

Notificación Empresas de Cosméticos

Se comunica a los Establecimientos Elaboradores, Envasadores, Acondicionadores y/o Importadores de Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes, que de acuerdo a la Disposición 685/09, se implementará la Admisión de Productos Cosméticos grado I (según disp. 345/06) únicamente por Sistema Electrónico a través de la página web de la ANMAT.

Las empresas deberán completar los formularios de "Solicitud de Alta de Establecimiento en el Sistema de Legajo Electrónico de Productos Cosméticos" y "Solicitud de Alta de Actividades en el Sistema de Legajo Electrónico de Productos Cosméticos", disponibles en la página web de la ANMAT. (Así mismo se encuentra disponible el instructivo para completar los mismos)

Ante cualquier duda o por consultas comunicarse con el Departamento de Inspecciones, Servicio de Inspecciones de Productos Cosméticos, Tel: 011 4340 0800 int. 2561/2562/2583.

Este procedimiento habilitará a las empresas para utilizar el sistema de admisión por Internet.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS

BS. AS., Marzo de 2009